



# *Resolución Directoral Jefatural*

**N° 002-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA**

Lima, 18 de enero de 2023

**VISTOS:**

El Memorándum N° 00059-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE-OA-UA de la Unidad de Abastecimiento de fecha 18 de enero de 2023 y el Informe N° 0005-2023-MINEDU/VMGI-PEIP-EB-OA-UA-CPAP de fecha 17 de enero de 2023 de la Coordinación de Programación y Actos Preparatorios de la Unidad de Abastecimiento; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece el Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública y dicta otras disposiciones, con el objeto de dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población mediante un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante, PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiere delegado dicha facultad;

Que, los numerales 7.1, 7.3 y 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones señalan que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades (en adelante, CMN) se formula el Plan Anual de Contrataciones, debiendo ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA y publicarse íntegramente en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 00001-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP de fecha 04 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que mediante la Resolución Ministerial N° 527-2022-MINEDU se aprobó la desagregación del Presupuesto Institucional de Apertura de los gastos correspondientes al año 2023 para el pliego 010 Ministerio de Educación, el cual para la UE 0125 PEIP Escuelas Bicentenario asciende a S/ 2,028,598,718.00 (Dos Mil Veintiocho Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Dieciocho con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 00001-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-UA con fecha 05 de enero de 2023, la Unidad de Abastecimiento solicita a las Unidades Funcionales del PEIP EB que realicen los ajustes y/o actualicen su CMN a través del SIGA-MEF Modulo de Logística, como parte de la tercera fase de la programación multianual de bienes y servicios y obras (Fase de Consolidación y Aprobación).

Que, mediante el Memorándum N° 00048-2023-PEIP-EB/DIEJE-OA-UA de fecha 13 de enero de 2023, la Unidad de Abastecimiento traslada el Informe N° 0004-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CPAP, en donde la Coordinación de Programación y Actos Preparatorios informa que las Unidades Funcionales realizaron los ajustes y/o actualización del CMN a través del SIGA-MEF, culminando con la Fase de Consolidación y Aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021 EF/54.01 – Directiva para la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras; en ese sentido se solicitó se gestione la aprobación del CMN de PEIP EB.

Que, mediante Memorándum N° 00056-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE-OA de fecha 16 de enero de 2023, la Oficina de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento la aprobación del Anexo 4 – Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras del PEIP EB.

Que, mediante Memorandum N° 00048-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE-DIE de fecha 16 de enero de 2023, la Dirección de Infraestructura Educativa solicita la incorporación en el Plan Anual de Contrataciones del Servicio del DAB-Dispute Adjudication Board para los tres (03) paquetes restantes que conforman la Cartera de Proyectos del PEIP EB (paquetes 01 (14 PI), 02 (14 PI) y 08 (07 PI)); precisando que se encuentran incluidos en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) 2023-2025.

Que, a través de los documentos del visto, la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB para el año fiscal 2023, elaborado en base al Cuadro Multianual de Necesidades para el periodo 2023 y de acuerdo al marco presupuestal asignado para el ejercicio presupuestal 2023.

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB para el año fiscal 2023, el cual está integrado por siete (07) contrataciones, el cual asciende al importe de S/ 5,333,469.40 (Cinco millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve con 40/100 soles).

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-DIEJE de fecha 29 de diciembre de 2022, se delega, entre

otros, a la Jefa de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y con el visado de la Unidad de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario PEIP EB, para el año fiscal 2023, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario PEIP EB.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**